

Lic. Mirna Dorzan
Lic. Luisa Arias

De una simple mirada... a una mirada no tan simple...

El Plan de Inclusión Social, " Trabajo por San Luis"

Lic. Mirna Dorzánⁱ
Lic. Luisa Ariasⁱⁱ

KAIRÓS, Revista de Temas Sociales
Universidad Nacional de San Luis
Año 9 – Nº 15 (Marzo /2005)

Resumen

En el año 2003, se implementa en San Luis una "política social diferente" el Plan de Inclusión Social, que según la publicidad del gobierno ha logrado reducir notablemente el índice de desocupación en la provincia.

A partir del análisis de las enunciaciones periodísticas, el libro "San Luis...una política social diferente", editado por el gobierno y las leyes que brindan marco legal al Plan, se pretende con este trabajo desmitificar los discursos que circulan desde el ámbito del poder político, con los que se construye una realidad sin una base sólida que no parece posible sostener en el tiempo

Las modalidades de gestión social que condicionan el beneficio al ejercicio de una actividad o participación de los sujetos en programas de entrenamiento laboral, no deben confundirse con generación de puestos de trabajo. La bien o mal intencionada interpretación de las intervenciones o de los datos estadísticos no hace que la realidad cambie.

Si el impacto de una política social, por más activa que sea, es analizado erróneamente esto permite pensar que solo se realiza con la intención de lograr consensos políticos y no como una evaluación para detectar las debilidades que la implementación de toda política conlleva.

Summary

In 2003, "a different social policy", the Social Inclusion Plan, was implemented in San Luis, which according to the government's propaganda, has remarkably reduced the unemployment index in the province.

This paper attempts to demystify the current discourse from the analysis of media statements, the book edited by the government, "San Luis ... a different social policy", and the laws that provide a legal framework to the Plan with which a reality without a solid background and which does not seem to hold up in time is constructed.

The social management modalities that condition the right to carry out an activity or the participation in working training programmes must not be confused with the creation of job positions. The well or ill intentioned interpretation of intervention or statistical data does not make reality change.

Lic. Mirna Dorzan
Lic. Luisa Arias

If a social policy impact, no matter how active it is, is wrongly analysed, it is possible to think that the intention is to achieve political consensus and not to evaluate the weaknesses of a policy implementation.

Introducción

Durante la década de los 90' las personas que viven del trabajo, - esto es, los que cuentan sólo con el ingreso derivado de invertir sus capacidades laborales y no por la inversión de capital- se vieron seriamente afectados por la falta de demanda de trabajo y empleo que deja un importante sector de la población económicamente activa excluida del mercado laboral.

En muchos de los casos, estas personas, según el tiempo que revistan en situación de desocupados, el nivel de capacitación que detentan o el grupo etéreo al que pertenezcan, pasan a engrosar la categoría de "prescindibles" al no poder responder a las exigencias que se han ido perfilando en el mercado de trabajo y empleo.

Por otro lado, frente a la amenaza permanente por la inestabilidad y precariedad laboral reinante otro sector de la población autoreprime su necesidad de demandar individual y colectivamente mejores condiciones de trabajo y mejores salarios, por temor a quedar sin trabajo.

En este contexto, la ocupación informal, el trabajo no registrado, los contratos de tiempo parcial, el trabajo a prueba, los bajos salarios, como así también la sobreocupación para alcanzar un ingreso que les permita a los sujetos satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia, dan lugar a una ciudadanía de "baja intensidad"(Gutvay, M; Dorzán, M. 1999).

Los sujetos que viven de su trabajo se encuentran en un estado de indefensión frente a la política económica imperante y a la ausencia de una acción proteccionista del Estado a nivel individual y colectivo.

A partir de la persistencia y agravamiento de las condiciones objetivas externas que se erigen como el "nuevo orden social", adverso para un importante número de personas, en donde el trabajo se perfila como un eje estructurador en crisis, las políticas sociales implementadas por el gobierno para minimizar la problemática laboral apuntan a alcanzar objetivos compensatorios incidiendo en el ámbito de los efectos y no de las causas. La escasa capacidad que han demostrado los programas sociales, en general, para redefinir la situación problemática sólo se pudo pensar en ellos como una forma de "control social" no represiva por cuanto la implementación de los mismos apunta a una lógica diferente en relación a los objetivos planteados. (Ídem)

La relación vigente en la década de los '90, entre política económica y política social, se caracterizaba por la subordinación de la segunda respecto de la primera dado que la función asignada a las políticas sociales apuntaba a paliar los efectos producidos por el modelo económico.

El Sistema de Información Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales I (SIEMPRO 1997 en Gutvay; Dorzán 1999) señala "(...) *Cuando los tiempos son buenos la política económica se hace cargo del trabajo, y el trabajo es parte de los indicadores económicos. Cuando los tiempos son malos, el área*

Lic. Mirna Dorzan
Lic. Luisa Arias

económica pasa el trabajo al área social...” Decidir abordar éste problema desde las causas y por lo tanto interviniendo desde la política económica en la distribución primaria del ingreso, o abordarlos desde los efectos y por lo tanto transferirlos al ámbito de las políticas sociales no es un problema técnico sino político. Es necesario que exista la voluntad política de cambiar radicalmente la situación y para ello se necesita una correlación de fuerzas diferentes, cuanto menos, más equilibrada.

La problemática laboral repercute en el sistema de relaciones sociales de los sujetos. La ausencia de trabajo afecta el ámbito privado y público de la esfera de la vida cotidiana. En el ámbito privado se observa un repliegue a la vida doméstica en búsqueda de seguridad y protección, no necesariamente exenta de conflictos, la precariedad o carencia de una actividad laboral rentada posiciona al sujeto y a su grupo familiar en una situación de vulnerabilidad y riesgo social que conduce a la exclusión social.

Los últimos estudios permiten dar cuenta de una situación que no se agota con el desempleo sino que lo comprende y que se traduce en definitiva en una precarización de las relaciones sociales, en un deterioro de la ciudadanía social, entendida ésta por Silvia Levín (1999): "(...) *como un vínculo de integración social que se construye a partir del acceso a los derechos sociales siempre cambiantes en una comunidad*". Dice la autora citada que los derechos sociales constituyen el ingrediente fundamental en la construcción y desarrollo de la ciudadanía en la medida que le asigna contenido. Se presentan en forma de relaciones sociales cambiantes que se construyen como resultado de la interacción entre participación social e intervención del Estado. No obstante, los derechos sociales deberían ir acompañados no sólo de los civiles y políticos sino también de los derechos humanos.

La década parece culminar con un estancamiento regresivo del empleo pleno; un mayor peso de la subocupación y del empleo precario en el nivel general de empleo; una oferta laboral mucho más alta -y en ascenso- fuertemente orientada a actividades informales, ocupaciones refugio y/o planes de empleo social; y finalmente, con una tasa de desocupación muy superior y en riesgo de aumento potencial si entran en crisis la economía doméstica informal y los planes de contención social. (Salvia, citado por Olguín et al, 2001). Esta situación descripta brevemente a nivel país aparece en San Luis, aunque más tardíamente.

Una simple mirada a esta nueva forma de gerenciamiento social

Con los gobiernos que se sucedieron aparecen a nivel nacional programas sociales diferentes pero que en su esencia no escapan a las caracterizaciones establecidas tanto en su lógica formulativa como por las modificaciones producidas sobre las situaciones de los sujetos que se pretende mejorar.

A partir del 2003 se implementa en San Luis el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" que es presentado por el gobierno provincial como una "política social diferente" y del que a continuación se exponen esquemáticamente sus rasgos más sobresalientes.

Denominación y	Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", se crea a los efectos de dar
----------------	---

Lic. Mirna Dorzan
Lic. Luisa Arias

propósito	respuesta inmediata a la emergencia social declarada en Ley Nº 5373
Marco normativo y dependencia	Ley Provincial Nº 5373 y demás disposiciones reglamentarias El Plan está bajo la dependencia del Ministerio de la Cultura del Trabajo
Objetivos del programa	Generar la Cultura del Trabajo en todos los sanluseños que actualmente se encuentren excluidos del sistema social. Apunta a lograr la inclusión de todos los puntanos evitando la exclusión, por lo que se establece que no se trata de un subsidio, sino de dar trabajo.
Población objetivo	El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión de la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de Cuarenta (40), Cincuenta (50) y Sesenta (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de Cuarenta (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de Dieciocho (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.(sic)
Requisitos de inscripción, cupo y duración del plan	Se establece el siguiente orden de prioridad: madres solteras (aún siendo menor de 18 años) personas con capacidades diferentes, personas mayores y resto de los interesados. Los Interesados deben acreditar su identidad; ser mayores de 18 años; tener dos años de residencia en la provincia (sobre esto se efectúan excepciones presentando constancia de escolaridad de los hijos) y no contar con otro tipo de beneficio u ocupación. La inscripción y la percepción de haberes son de carácter estrictamente personal. La Ley no establece cupo, la incorporación está abierta a todos los interesados, siempre y cuando se encuadre dentro de los requisitos descriptos. La Ley no establece tiempo de duración, pero en el libro " <i>San Luis... una política social diferente</i> " se expresa que el plan concluirá cuando el último de los trabajadores acceda a un empleo que le asegure su inclusión social.
Satisfactores que brinda	Los beneficiarios del Plan percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de \$ 300 mensuales y para los coordinadores de grupo la suma asciende a \$ 450. Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios tendrán una duración de ocho horas diarias durante cinco días a la semana. Acceden a coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo, de Obra Social del Estado Provincial y a sueldo anual complementario. Durante el presente año se le otorgó un aumento del 10%
Mecanismos de control y monitoreo	Está previsto efectuar un cruzamiento de información con organismos de previsión y de seguridad social a fin de evitar la duplicidad de beneficios y para tener la seguridad de que sólo accedan al plan quienes efectivamente se encuentran en una situación de exclusión total. Los coordinadores de grupo llevan un registro de asistencia de los beneficiarios.
Sanciones	El Plan de inserción no es de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establece los derechos y obligaciones de los beneficiarios, quienes en caso de incumplimiento, serán dados de baja en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-
Descripción de las actividades a realizar y lugar donde se cumplen las tareas.	<ul style="list-style-type: none"> . Arreglos y limpieza de rutas y caminos de acceso a distintas localidades . Desembanque y limpieza de canales de riego. . Ejecución de nuevos canales de riego. . Recuperación turística y puesta en valor de acueductos. . Trabajos generales de limpieza y mantenimiento. . Colonia agrícola. . De la nómina de inscriptos en el Plan Trabajo por San Luis, los beneficiarios pueden ser convocados para ejercer la función de <i>Protector Comunitario</i>, regulada por la Ley Nº 5385

Lic. Mirna Dorzan
Lic. Luisa Arias

	<p>En las jornadas de mal tiempo se realizan talleres de capacitación sobre diferentes temas: prevención de enfermedades, alfabetización, de tejido, artesanías y especialización para el trabajo, entre otros. Estas actividades se desarrollan en espacios cerrados y de manera más permanente participan de ellas las personas mayores y las que presentan algún tipo de problema para realizar los trabajos predefinidos.</p> <p>En las diferentes localidades de la provincia se han delimitado los espacios físicos denominados zona o sector, que a su vez están subdivididos en parcelas de aproximadamente una hectárea cada una.</p> <p>Los grupos conformados por 40-50 personas, bajo la supervisión de un coordinador de grupo, trabajan en una "parcela", -este número fue incrementado por la demanda-</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia en base a: Leyes Provinciales Nº 5373, 5385 y Libro "San Luis.... una política social diferente". Plan de Inclusión Social (Suárez Godoy, 2004)

Una mirada no tan simple...

Análisis de algunos aspectos de esta Política Social

Lo que se pretende con este trabajo es desmitificar los discursos que circulan desde el ámbito del poder político con los que se construye una realidad sin una base sólida que no parece posible sostener en el tiempo; así anuncios emitidos en la televisión de alcance nacional pregonan que en San Luis ha bajado el índice de desocupación de 3.7 a 3 puntos, según las últimas mediciones efectuadas en el presente año.

En el Libro "San Luis... una política social diferente" se manifiesta que en el primer semestre del 2003 el índice de desocupación se situaba en 11.7 y en el segundo semestre del mismo año este valor se reduce a 3.7, variación que se atribuye al impacto que el Plan de Inclusión Social produce (Suárez Godoy, 2004: 63). A pesar de esta interpretación realizada por el gobierno provincial se considera que esta política social reproduce las prácticas asistencialistas al modo de "cuando hay hambre la mejor solución es dar pan", no importa a cuántos ni cómo.

A partir del estudio de estos documentos y de las normas legales que dan origen al Plan es posible establecer algunas contradicciones.

- La Ley 5373 en su artículo Art.7 dice "*No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa...*" lo que da lugar a interpretar que no se trata de un trabajo o empleo, como lo define la economía,¹ pero se lo relaciona con los indicadores económicos que se utilizan para estudiar el mercado laboral,² aún cuando el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" está enmarcado en una política social del estado provincial.

¹ Entendida como la actividad del hombre socialmente productiva. Provee de bienes materiales y no materiales para sí y para la sociedad.

² Empleo-Actividad- Desocupación-Subocupación. Esta información la releva la EPH que establece como objetivos generales: conocer y caracterizar a la población desde su inserción socioeconómica. En ese sentido, indaga en la situación de las personas y los hogares, por ser estos los núcleos básicos de convivencia en donde los individuos se asocian según su lugar en la estructura social. En función de estos objetivos, la EPH se concentra en seis áreas temáticas: características demográficas

Lic. Mirna Dorzan

Lic. Luisa Arias

- Ahora bien, si a este tipo de trabajo se lo analiza en el marco de los indicadores del mercado laboral sería importante ver como se comporta el índice que comprende lo que habitualmente se denomina "trabajo en negro", es decir, trabajadores que no son registrados como tales en el mercado formal lo que trae aparejado otro aspecto de la exclusión, porque no tendrán acceso a la jubilación o pensión.
- Por otra parte, la ley 5373 en su artículo 1º declara el *Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, por el término de Un (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley* y en su artículo segundo 2º, dice que a los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia social (...) se crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"... es decir que al mejorar la situación laboral, desde el punto de vista estadístico, se caería la fundamentación que da origen a la norma.
- Los supuestos filosóficos e ideológicos que sustentan al Plan de Inclusión social se asemejan al 'workfare' o 'activación' que según Handler, son programas asistenciales que condicionan su recepción a que los beneficiarios busquen trabajo activamente o participen de programas de entrenamiento laboral para mejorar su empleabilidad. Con algunas diferencias dice, se aplica en Estados Unidos y en Europa occidental; en esta última, 'las políticas activas para el mercado de trabajo' se ocupan básicamente de los desocupados de larga duración, los jóvenes desempleados, madres solteras y otros grupos vulnerables, a los que usualmente se los designa con la expresión 'excluidos sociales'; (...) esto representa un cambio tanto en el concepto de ciudadanía social como en la administración del bienestar social. Los beneficios sociales son derechos a los que se accede en virtud de un status: la condición de ciudadano; bajo el nuevo régimen, los beneficios se vuelven condicionales, esto es, 'los beneficios sólo se adquieren si se cumplen obligaciones'. En este sentido la ciudadanía social pasa de status a contrato. (Handler, 2003)
- En otro tramo, el artículo 7º de la Ley dice que (...) *la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.* Otorga facultad discrecional para aplicar sanciones de carácter extremo (dar de baja) sin estar explicitada claramente la naturaleza de la responsabilidad que confiere todo puesto de trabajo, parece ser que el incumplimiento se refiere solamente a la asistencia y a la cantidad de horas, dado que tanto en la Ley como en las descripciones que se efectúan de las tareas a realizar en el Libro que se analiza, solamente están discriminadas según sea coordinador o integrante de la parcela. Esta unidireccionalidad del "contrato" deja en estado de indefensión al beneficiario, las relaciones de poder son desiguales, hay un monopolio del servicio que se ofrece y el beneficiario debe conformarse. Esta relación de poder se puede ver claramente en el análisis del

básicas; características ocupacionales; características migratorias; características habitacionales; características educacionales; características del ingreso y estable. Define operativamente a: PA; PEA; TBA; TRA; discrimina las tareas en: Patrón, asalariado, trabajador por cuenta propia, trabajador familiar sin remuneración fija, además clasifica a las actividades según rama de actividad económica. (PAEZ, Mónica; OLGUIN, Jorge. 2003).

Lic. Mirna Dorzan

Lic. Luisa Arias

vínculo que opera en estos tipos de programas que desarrolla Ceben Lukes (1974 en Handler 2003) en el que especifica un triple enfoque del poder: *el unidimensional* que presupone que cuando aparecen quejas o conflictos en una relación se reconocen y se resuelven; la visión *bidimensional* sostiene que el poder opera excluyendo tanto a los participantes como a los temas, de manera que algunos nunca son incluidos en la agenda política, se produce entonces una aparente inacción del más débil que no está relacionada con la falta de quejas. El tercer enfoque *tridimensional* apunta a afectar la concepción de la queja cuya ausencia puede deberse a un consenso manipulado o a la capacidad del poder de ignorar a quienes desafíen su posición, al decir de Freire (1985 en Handler 2003) 'la cultura del silencio es la que puede dar legitimidad al orden dominante'.

- Teniendo en cuenta la población objetivo a la que está dirigida el Plan se trataría de una política antidiscriminatoria con un perfil de selectividad extensiva. En el libro "San Luis...una política social diferente" dice "(...) *el objetivo del Plan de Inclusión es justamente incluir a todos los puntanos, evitando cualquier situación injusta de exclusión social...*" se trata de generar un proceso de reconstrucción de ciudadanía social (Levín; 2001)³ sobre la base de los derechos de segunda generación, propios del Estado de bienestar en crisis. Se establece una homogenización de la población meta sin contemplar situaciones de mayor o menor vulnerabilidad, ni situaciones con mayor o menor grado de potencialidades para participar a corto plazo en el mercado de trabajo
- Las características de los beneficiarios, el tipo de tareas y falta de capacitación adecuada para el mercado de trabajo limitan las posibilidades de inserción laboral que es el paso siguiente para cumplir con el objetivo del Plan. La pretensión de inserción para algunos beneficiarios y la reinserción para otros se verá obstaculizada si no se apunta a mejorar sus condiciones de empleabilidad teniendo en cuenta las calificaciones y competencias⁴ requeridas para el empleo.

³ La ciudadanía social puede ser definida, como un vínculo de integración social que se construye a partir del acceso a los derechos sociales siempre cambiantes en una comunidad (...) Los derechos sociales constituyen el ingrediente fundamental en la construcción y desarrollo de la ciudadanía, en la medida que le asignan contenido. Se presentan, como relaciones sociales cambiantes que se construyen como resultado de la interacción entre participación social e intervención del Estado. (...) los derechos de segunda generación previstos en el Estado de bienestar son derechos de crédito del individuo en relación con la colectividad, como son: el derecho al trabajo, a la salud, a la educación. (...) el proceso de declinación de la ciudadanía social fundada en el Estado de bienestar parece irreversible en tanto las políticas del Estado se reducen a la asistencia social, no produciendo efectos en la esfera de los derechos ciudadanos sino en el plano de la política, intentando controlar el conflicto social. En efecto, la asistencia social transita en el ámbito de la ayuda solidaria, del voluntarismo, de la dádiva, restando legitimidad a las demandas.

⁴ Leonard Mertens *realiza justamente una diferenciación entre calificación y competencias* Por **calificación** entiende: ...el conjunto de conocimientos y capacidades, incluidos los modelos de comportamiento y las habilidades, que los individuos adquieren durante los procesos de socialización y de educación/ formación. Es una especie de 'activo' con las que las personas cuentan y que utilizan para desempeñarse en determinados puestos. Se lo puede denominar como la 'capacidad potencial para desempeñar o realizar las tareas correspondientes a una actividad o puesto'.... La competencia, por su parte, se refiere sólo a algunos aspectos de este acervo de conocimientos y habilidades, aquellos que son necesarios para llegar a ciertos resultados exigidos en una circunstancia determinada: la 'capacidad real para lograr un objetivo o resultado en un contexto dado.' El concepto de competencia hace referencia a la capacidad real del individuo para dominar el conjunto de tareas que configuran la función en concreto. Los cambios tecnológicos y organizativos, así como la modernización de las condiciones de vida en el trabajo, nos obligan a centrarnos más en las posibilidades del individuo, en su capacidad para movilizar y desarrollar esas posibilidades en situaciones de trabajo concretas y evolutivas, lo que nos aleja de las descripciones clásicas de puestos de trabajo'.

Lic. Mirna Dorzan
Lic. Luisa Arias

Para identificar la *calificación* requerida en un puesto o bien en el mercado de trabajo, el método que se solía seguir era el análisis ocupacional que tenía por objetivo hacer un inventario de todas las tareas que comprendía una ocupación. El inventario de tareas era el punto de referencia. Para identificar la *competencia* se parte de los resultados y los objetivos deseados de la organización en su conjunto que derivan en tareas y éstas en conocimientos, habilidades y destrezas requeridas. En este caso las tareas son concebidas como un medio *cambiante* entre el resultado y la dotación de conocimientos y habilidades del individuo (Mertens: 1996). En un ambiente de continuos cambios técnicos y de organización en el sistema productivo las tareas también cambian, por lo que se considera que para mantener o adquirir capacidades laborales se debe estar en permanente intercambio con los saberes y habilidades que los agentes económicos generadores de empleo demandan, de lo contrario no será posible alcanzar el objetivo planteado.

- Las tareas que realizan los beneficiarios están orientadas mayoritariamente a adquirir habilidades útiles para el trabajo rural pero, si bien el sector primario de la economía está mostrando una dinámica expansiva (Páez; Olguín, 2003) las cifras muestran que la participación del sector en el volumen total de empleos en términos relativos es baja por lo que la capacidad de absorber mano de obra es limitada, por otra parte no es el tipo de empleo que pueda ser elegido mayoritariamente.
- El medio ambiente laboral donde los beneficiarios realizan las tareas no reúne ni las mínimas condiciones por las que el sindicalismo ha luchado sistemáticamente, regulado por el derecho laboral monitoreado por los ministerios de trabajo y elegido como objeto de estudio de muchos especialistas sobre la problemática laboral, por lo tanto no es un tema menor.

Reflexiones finales

Frente a la magnitud que desde hace tiempo ha alcanzado la exclusión social en nuestro país y más recientemente en la provincia de San Luis, es loable que los gobiernos implementen estrategias inclusivas para mitigar la angustiosa situación que vive la gente. Esta no es una tarea fácil, aún los países más ricos no han podido encontrar una solución al problema de la exclusión y no han logrado establecer políticas sociales que reviertan la situación definitivamente.

Es importante retomar la idea que sostiene el SIEMPRO "(...). *Cuando los tiempos son buenos la política económica se hace cargo del trabajo, y el trabajo es parte de los indicadores económicos. Cuando los tiempos son malos, el área económica pasa el trabajo al área social...*".

Como los tiempos son malos hay que actuar desde el área social con políticas sociales activas, pero lo que tiene que quedar claro es que este tipo de intervenciones operan sobre los efectos y no sobre las causas, éstas deben ser resueltas por el área económica con políticas que no descuiden el aspecto social, no se debe seguir reproduciendo una relación antagónica entre lo económico y lo social.

Lic. Mirna Dorzan
Lic. Luisa Arias

Las modalidades de gestión social que apuntan a la formulación de contrapartidas a los derechos sociales y condicionan el beneficio al ejercicio de una actividad o participación de los sujetos en programas de entrenamiento laboral no deben confundirse con generación de puestos de trabajo. La bien o mal intencionada interpretación de las intervenciones o de los datos estadísticos no hace que la realidad cambie. Si el impacto de una política social, por más activa que sea, es analizado erróneamente solo se consigue mirar el árbol y perder de vista el bosque y así se sigue sin encontrar el camino correcto.

Bibliografía

BERGER, P. y LUKMANN, T. (1972): *La construcción social de la realidad*. Amorrortu editores Buenos Aires 1972.

GUTVAY, Mónica y DORZÁN, Mirna. (1999) *Trabajo y Política Social. Análisis de lo normativo y desde la experiencia en la provincia de San Luis*. Revista Kairos. Nº 3. ISSN 1514-9331. <http://www.fices.unsl.edu.ar/kairos>

HANDLER, Joel (2003) "*Ciudadanía social y workfare en Estados Unidos y Europa occidental: de status a contrato*" Lindemboim y Danani (coord.) Entre el trabajo y la política. Las reformas de las políticas sociales argentinas en perspectiva comparada. 169-204 Ed. Biblos. Argentina.

LEVÍN, Silvia (1999) "*La ciudadanía social argentina en los umbrales del siglo XXI*". Revista Kairos Nº 4, ISSN 1514-9331. <http://www.fices.unsl.edu.ar/kairos>

MERTENS, Leonard (1996) *Competencia laboral: sistemas, surgimiento y modelos*. CINTERFOR/OIT. Cap.2

OLGUÍN, Jorge et al. "Crecimiento económico y desigualdad social: el caso San Luis". XXIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS) Guatemala 29 de Octubre al 2 de Noviembre de 2001

PAEZ, Mónica y OLGUIN, Jorge. "La distribución del ingreso por rama de actividad en la provincia de San Luis". Pre Congreso Regional de Especialistas en Estudios del Trabajo *Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Cuyo*. Mendoza, y 6º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo en Buenos Aires 2003

ROSANVALLON, Pierre (1995) *La Nueva Cuestión Social. Repensar el Estado providencia*. Manantial. Buenos Aires.

SUÁREZ GODOY, Enrique Helio. (2004) *San Luis.... "una política social diferente". Plan de Inclusión Social*. Tomo 1. Ed. PAYNE S.A. San Luis.

TENTI FANFANI, Emilio (1993) "Cuestiones de exclusión social y políticas". En: *Desigualdad y exclusión. Desafíos para la política social en la Argentina de fin de siglo*. UNICEF/Losada.

ⁱ Docente-Investigadora. Integrante del Proyecto de Investigación Consolidado N°59903 "El mercado laboral en la provincia de San Luis" Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales. Universidad Nacional de San Luis mdorzan@fices.unsl.edu.ar

ⁱⁱ Docente-Investigadora. Directora Línea B Proyecto de Investigación Consolidado N° 59902 "Régimen político y cultura política". Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales. Universidad Nacional de San Luis larias@fices.unsl.edu.ar

Lic. Mirna Dorzan
Lic. Luisa Arias
